



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE
EXENTO DE PAGO

DECRETO ALCALDICIO N° 593

DALCAHUE, 29 de Febrero de 2016.-

VISTOS: La Solicitud adjunta, que autoriza realizar beneficio bailable exento de pago municipal, lo dispuesto en el artículo 19 inciso tercero y 21 de la Ley N° 19.925, Ley sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 51°, 72° Y 115 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto refundido.

DECRETO:

AUTORICESE: a la Junta de Vecinos N°15 Tehuaco, representada por su presidente don José Barrientos, Cedula de Identidad N° con domicilio en la comuna de Dalcahue, para realizar un Beneficio Bailable por motivo de Aniversario del Sector con venta de Bebidas alcohólicas el día sábado 05 de marzo de 2016 a partir de las 21:00 hrs., hasta las 04:00 hrs., del día siguiente en la sede social de la Junta de vecinos.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA DE
CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVESE.-



CLARA INÉS VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de partes

JAPM/CIVG/adm.-